

CONSTANCIA: Del 20 al 21 de agosto de 2020, corrió el término de 2 días siguientes a la remisión del traslado de demanda por tanto se encuentre realizada la misma, por lo que es procedente realizar el conteo de términos conforme el inc 3 del aro 8 del decreto 806 de 2020.

Del 24 de agosto al 4 de septiembre de 2020 de 2020, corrió el término concedido al ejecutado, para pagar o excepcionar, hubo pronunciamiento presento excepciones [folio 33-40 cd. único.]. La parte ejecutante no presento reforma a la demanda.

Días Hábiles: 24, 25, 26, 27, 28,31 de agosto, 1,2, 3 y 4 de septiembre de 2020.

A Despacho para resolver. 11 de septiembre de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío

Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018– 00832 – 00

Asunto : Corre traslado excepciones

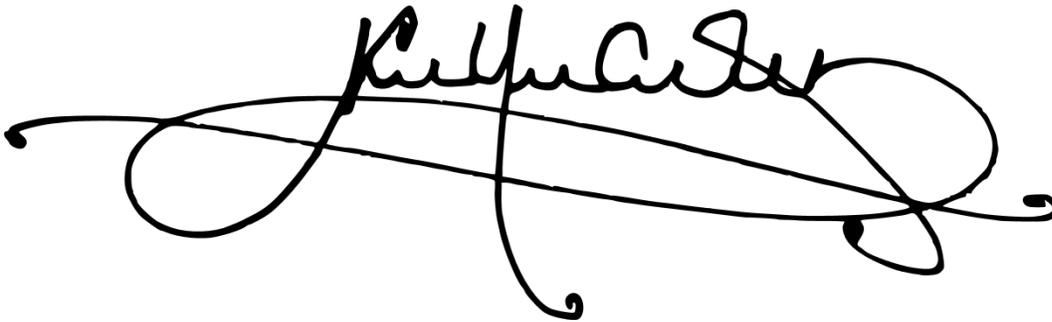
Armenia, 15 septiembre 2020.

Atendiendo la constancia secretarial se tiene que el ejecutado contesto la demanda en causa propia y propuso escrito de excepciones dentro del término oportuno [folio 36-38 cd. único.], revisado el escrito se tiene que propuso como excepción previa el cobro de lo no debido, la cual no se encuentra enlistada en el art 100 del CGP por lo que resulta procedente correr traslado y dar el trámite dispuesto en el art 101 del CGP.

En atención a lo anterior y visto que la excepción propuesta se encuentra dentro de las de mérito, esta operadora judicial tramitará la misma conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., ordena correr traslado a la parte ejecutante

por el término de diez (10) días, a fin de que si lo estima pertinente se pronuncie sobre las mismas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO

J U E Z A

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO

16 septiembre 2020



FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA